

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

SOLICITUD DE DATOS PERSONALES: 020067924000235

Por este medio, y en virtud de lo peticionado en la solicitud de datos personales identificada con el número de folio señalado al rubro, presentada en fecha 04 de septiembre de 2024 en términos del artículo 56 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le informa que, este Instituto **NO ES COMPETENTE para proporcionar la información que solicita, ya que no obra en los archivos de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.**

Para robustecer lo antes dicho considero importante hacer de su conocimiento, que los Sujetos Obligados contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se encuentran establecidos en el artículo 15, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 15.- Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

I. El Poder Ejecutivo del Estado;

II. El Poder Judicial del Estado;

III. El Poder Legislativo del Estado, sus integrantes y la Auditoría Superior del Estado;

IV. Los Ayuntamientos o Consejos Municipales y la Administración Pública Municipal;

V. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;

VI. Los organismos públicos autónomos del Estado;

VII. Las universidades públicas, e instituciones de educación superior pública;

VIII. Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;

IX. Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;

X. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;

XI. Las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; y

XII. Las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley en la materia.

XIII. Así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos o bienes o servicios públicos, o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal."

En virtud de lo anterior, y dado que del contenido de la solicitud que se atiende, se advierte que la información requerida podría ser competencia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que habría de dirigir su petición al Sujeto Obligado competente de atender la solicitud que nos ocupa, a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, se selecciona solicitud "datos personales", en la sección de federación, además, deberá de agregar una identificación oficial para acreditar la titularidad, número de seguridad social, RFC, CURP y clínica de adscripción.

En caso de presentar alguna duda de lo expuesto con anterioridad, se puede comunicar al siguiente número telefónico (686) 558 62 20 con la Lic. Jesús Gabriel Rodríguez Aguilar; para poder brindarle una orientación completa y oportuna a lo solicitado.

Así mismo, le informo que en caso de no estar conforme con la respuesta que aquí se le notifica, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha respuesta podrá ser impugnada ante este Órgano Garante dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

ATENTAMENTE
(RÚBRICA)
JESÚS GABRIEL RODRÍGUEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA